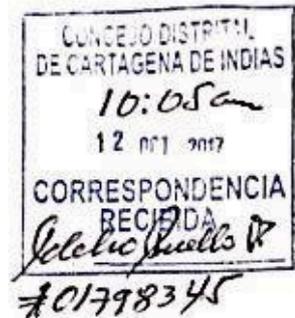




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

DDB – CE Oficio No. **002966**

Cartagena de Indias, D. T. y Cultural, 11 de octubre de 2017



Señor
LEWIS MONTERO POLO
Presidente del H. Concejo Distrital de Cartagena
Getsemaní Calle 24 No. 10 – 8 Edificio Galeras de la Marina
Cartagena - Bolívar

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO SUSTANCIACIÓN No. 300 – Octubre 2 de 2017
Radicado No. 13001-33-33-002-2016-00051-00**

H. Concejal:

En cumplimiento al Auto del asunto, emitido por la Dra. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE - H. Magistrada del Tribunal Administrativo de Bolívar, recibido en nuestras dependencias mediante correo electrónico el 4 de octubre de 2017, nos permitimos informarle lo siguiente:

Mediante el Auto del Asunto, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordena **"OBEDECER Y CUMPLIR"** la providencia de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual el Honorable Consejo de Estado, **CONFIRMO** la providencia apelada de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017) proferida por esa corporación.

En tal sentido nos permitimos adjuntar al presente copia del **FORMULARIO E – 26 CON**, emitido por la Comisión Escrutadora Departamental que actuó en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES – periodo 2016 – 2019** realizadas el pasado 25 de octubre de 2015, el cual fue anulado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, pero únicamente en cuanto a la elección de **JORGE ALFONSO USECHE CORREA**, candidato 006 del partido Político Conservador Colombiano por las razones expuestas en la ya citada providencia.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de Bolívar con fundamento en las pretensiones de la demanda realizó un nuevo escrutinio, el total de votos obtenidos por los candidatos del partido Conservador Colombiano **JORGE ALFONSO USECHE CORREA** y **RODRIGO RAUL REYES PEREIRA**, sufrió modificación quedando así:

RODRIGO RAUL REYES PEREIRA	con 4.651 votos y
JORGE ALFONSO USECHE CORREA	con 4.635 votos

Igualmente, es necesario tener en cuenta las nuevas cifras calculadas y luego de aplicar el umbral y la cifra repartidora al partido Conservador Colombiano le corresponden cinco (5) curules en el concejo municipal de Cartagena de Indias, D. T. y Cultural.

Así las cosas, el orden descendente por votación de los candidatos del partido Conservador Colombiano para las elecciones de CONCEJO – periodo 2016- 2019 es como se indica a continuación:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Oficio No.

del 06 de octubre de 2017

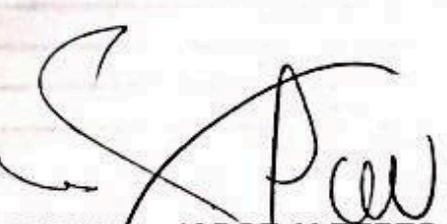
Hoja No. 02

1	ZAITH CARMELO ADECHINE CARRILLO	8093
2	DAVID BERNARDO CABALLERO RODRIGUEZ	7877
3	RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ	7264
4	EDGAR ELIAS MENDOZA SALEME	6851
6	RODRIGO RAUL REYEZ PEREIRA	4651
5	JORGE ALFONSO USECHE CORREA	4635
7	OSCAR ALFONSO MARIN VILLABA	4246
8	LIBARDO RAMON DIAZ MARTINEZ	4052
9	WILLIAM JOSE LOPEZ CAMACHO	3583
10	WILMER JORGE MOSQUERA CABARCAS	2871
11	BERNARDO BAUTISTA RAAD HERNANDEZ	1582
12	ENALDO ESTEBAN TOVAR MONTERROSA	587
13	ANGEL MIER BLANQUICETT	428
14	WENDY PATRICIA HERRERA REYES	384
15	JOANA DEL CARMEN JULIO SALAS	376
16	CARMEN HEMNUI AGUILAR PEREZ	348
17	DANIS MUÑOZ OROZCO	238
18	WENDY CARLINA GALVAN DE LA ROSA	161
19	ANA BERNARDA URUETA SIERRA	126

Lo anterior para que se sirva ordenar a quien corresponda dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente sobre reemplazos en las corporaciones públicas de elección popular (Art. 134 y 261 CPC, Acto Legislativo 02 DE 2015, Acto Legislativo 01 DE 2009, Acto Legislativo 03 de 1993 y demás normas concordantes).

Sin otro particular,

Cordialmente,



OMAR VICENTE GUEVARA PARADA **JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil
Bolívar